

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TRES**

**Sesión:** MATUTINA DEL PLENARIO      **Fecha:** 14 DE OCTUBRE DE 1994  
DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES

**SUMARIO:**

- I Instalación de la Sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.
- II Lectura del Orden del Día.
- III "Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Rehabilitación y Preservación de la Cuenca del Río Paute y sus afluentes".
- IV "Lectura del Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Maternidad Gratuita".
- V "Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Comisión de Desarrollo para Chone, Flavio Alfaro, El Carmen, Pedernales y Sucre".
- VI "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley No. 18, Ley de Presupuesto del Sector Público".
- VII "Lectura del Proyecto de Decreto que Concede una pensión por cinco años a los hijos y viudas de los ciudadanos fallecidos en el accidente del 11 de septiembre de 1994".
- VIII "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley

de Exoneraciones de Impuestos a la Importación de Vehículos de Transporte Urbano de Pasajeros".

IX "Peticiones de los Legisladores".

X Clausura de la sesión.





## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. TRES

**Sesión:** MATUTINA DEL PLENARIO  
DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** 14 DE OCTUBRE DE 1994

### INDICE:

Páginas

I	Instalación de la Sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.	2
II	Lectura del Orden del Día.	2
III	"Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Rehabilitación y Preservación de la Cuenca del Río Paute y sus afluentes".	3
	Intervenciones de los Honorables Diputados	
	H. ALARCON RIVERA FABIAN	17
	H. CORDERO ACOSTA JOSE	8 13 15
	H. DOTTI ALMEIDA MARCELO	13
	H. HURTADO ASTUDILLO ROLANDO	9 10 15 16 17 19 22 23 24 26
	H. MORENO ALDAZ SERVIO TULIO	3
	H. ORDONEZ GARATE MILTON	11
IV	"Lectura del Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Maternidad Gratuita".	26
V	"Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la	

Comisión de Desarrollo para Chone, Flavio Alfaro,  
 El Carmen, Pedernales y Sucre". 28

Intervenciones de los Honorables Diputados

H. ALAVA PARRAGA GUIDO 33 36  
 H. GONZALEZ DE VEGA SUSANA 34  
 H. MALDONADO RIVERA NORBERTO 30 31  
 H. MENDOZA GUILLEN TITO 28

VI "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley  
 No. 18, Ley de Presupuesto del Sector Público". 36

VII "Lectura del Proyecto de Decreto que Concede una  
 pensión por cinco años a los hijos y viudas de los  
 ciudadanos fallecidos en el accidente del 11 de  
 septiembre de 1994". 39

Intervenciones de los Honorables Diputados

H. ALARCON RIVERA FABIAN 40 41  
 H. ALVAREZ TENORIO DANIEL 40  
 H. MALDONADO RIVERA NORBERTO 45  
 H. MORENO ALDAZ SERVIO TULIO 43

VIII "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley  
 de Exoneraciones de Impuestos a la Importación de  
 Vehículos de Transporte Urbano de Pasajeros". 45

IX "Peticiónes de los Legisladores". 46

Intervenciones de los Honorables Diputados

H. ALARCON RIVERA FABIAN 46 48 49 51  
 52 53  
 H. ALVAREZ TENORIO DANIEL 56  
 H. MORENO ALDAZ SERVIO TULIO 54

X Clausura de la sesión. 59

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Matutina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, presidida por el señor doctor HEINZ MOELLER FREILE, Presidente del H. Congreso Nacional, a las 11H00. -----

En la Secretaría actúan: el señor doctor Gilberto Vaca García y el señor abogado Roberto Muñoz Avilés, Secretario y Prosecretario, respectivamente. -----

A la presente sesión asisten los siguientes señores legisladores: -----

#### COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

VASQUEZ BERMEO JORGE  
MENDOZA GUILLEN TITO  
ORDONEZ GARATE MILTON  
CORDERO ACOSTA JOSE  
ALARCON RIVERA FABIAN



#### COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

FLORES TRONCOSO MARCO  
ALVAREZ TENORIO DANIEL  
FABARA TORRES MILTON  
CUESTA CAPUTI RAFAEL  
RUIZ ENRIQUEZ HUGO  
DOTTI ALMEIDA MARCELO  
HIDALGO BIFARINI GUILLERMO

#### COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

TERAN SALCEDO JHONNY  
ALAVA PARRAGA GUIDO  
GONZALEZ DE VEGA SUSANA

**COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

NOBOA CHAVEZ MARCELO  
MORENO ALDAZ SERVIO T.  
LLERENA OLVERA PEDRO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se encuentran en la Sala quince señores legisladores, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Orden del Día. -----



EL SEÑOR SECRETARIO.- "1. Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Rehabilitación y Preservación de la Cuenca del Río Paute y sus afluentes. 2. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Maternidad Gratuita. 3. Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Comisión de Desarrollo para Chone, Flavio Alfaro, El Carmen, Pedernales y Sucre. 4. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número 18, Ley de Presupuesto del Sector Público. 5. Lectura del Proyecto de Decreto que concede una pensión vitalicia por cinco años a los hijos y viudas de los ciudadanos fallecidos en el accidente del seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. 6. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Exoneraciones de Impuestos a la Importación de Vehículos de Transporte Urbano de Pasajeros. 7. Petición de legisladores". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente. -----



EL SENOR PRESIDENTE.- Primer Punto del Orden del Día. -

III

EL SENOR SECRETARIO.- "Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Rehabilitación y Preservación de la Cuenca del Río Paute y sus afluentes". -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Un momento. Diputado Servio Tulio Moreno. -----

EL H. MORENO ALDAZ.- Señor Presidente, señores legisladores, yo quiero merecerles un minuto de atención para presentar en forma muy sincera y emotiva, por mi parte, en este Parlamento, un saludo a un pueblo muy esforzado, a un pueblo que verdaderamente constituye un hito dentro de nuestras fronteras vivas del Oriente Ecuatoriano. Es Taracoa, señor Presidente, esa población que fue erigida hace tres años a la categoría de parroquia, celebra el día diecisiete un aniversario más. Queremos rendirle un homenaje a esa linda parroquia, a esa esforzada gente, a esos ciudadanos que no son sólo indígenas sino que son colonos de diferentes provincias del país. Quiero, señor Presidente, que esto se concrete y prevalezca, enviando un Acuerdo por parte del Congreso a ese esforzado pueblo, y ser yo su portador el día lunes diecisiete del presente mes, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- A usted, señor diputado. Lo haremos por la vía administrativa y el día lunes tendrá usted el Acuerdo firmado por el Presidente. -----

EL DIPUTADO MORENO ALDAZ.- Gracias, señor Presidente. -

EL SENOR PRESIDENTE.- Lectura del informe para primer debate respecto al proyecto contenido en el primer lugar del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Señor Presidente del Congreso Nacional: Ha sido remitido a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, luego de su lectura en el pleno del Congreso Nacional, el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Rehabilitación y Preservación de la Cuenca del Río Paute y sus afluentes, conjuntamente con las observaciones formuladas por los señores diputados. La Comisión procedió a estudiar este proyecto que, en su esencia, plantea constituir un organismo con la suficiente autonomía administrativa y financiera, que le permita contratar los estudios y las obras que se requiere para la reconstrucción de las infraestructuras físicas y la reactivación de las actividades productivas del sector de "La Josefina" que comprende territorios y poblaciones de las Provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago. Durante la lectura de este proyecto no se formuló observación alguna al artículo uno. En cuanto al artículo dos, se expresó un mayoritario criterio contrario, a que en este Consejo tenga representación un delegado del Congreso Nacional; entre otras razones, porque a los señores diputados, la Constitución les asigna la facultad de legislar y fiscalizar y mas no de manejar recursos públicos, según se expresaron; recomendando que se cambie esta representación, por una que provenga de los sectores poblacionales directamente afectados por el desastre de "La Josefina". El artículo tres, mereció varias observaciones a su estructura y redacción, recomendando que la Comisión lo reformule, eliminando disposiciones que incrementen la burocracia, y otras, que redundan sobre aspectos inherentes al control de los recursos que manejaría el Consejo. Las observaciones al artículo cuatro, están orientadas a que se lo suprima y, alternativamente, se busque introducir su intencionalidad en el artículo tres, dando un plazo perentorio para el cumplimiento del Plan Integral de Reconstrucción y Rehabilitación de la zona del desastre, cumplido el cual, el Consejo finalizaría sus actividades. Se reco-



mendó también, que en el artículo cinco del Proyecto, se ponga especial atención a los criterios de descentralización, señalando que las obras que construye el Consejo sean directamente entregadas para su administración y mantenimiento a los organismos competentes de la región. Sobre el artículo seis, se observó, que no se puede facultar al Ejecutivo actos que son de su competencia, como es la redistribución del personal de las diferentes dependencias del gobierno central. Para el caso del Consejo, se sugirió que el personal administrativo y técnico de apoyo, sea directamente solicitado a entidades públicas, tanto provinciales, cuanto nacionales, tanto más cuanto la zona del desastre continúa declarada en estado de emergencia. No se formuló observación alguna al artículo siete del Proyecto, que asigna, para gastos administrativos el dos por ciento de los recursos que se le asignan al Consejo. Los artículos ocho y nueve recibieron, así mismo, varias observaciones. Se puntualizó su redundancia y la necesidad de simplificarlo, por una parte; y, por otra, se reiteró sobre la necesidad de que, precisamente, en la administración y distribución de los recursos del Consejo, se dé curso a las fórmulas descentralizadoras, buscando una distribución que haga relación a partes iguales en un segmento de los recursos, y a porcentajes, en relación al número de habitantes, en el segmento restante. Se propuso, igualmente, eliminar de la parte dispositiva, la referencia a los setenta mil millones de sucres, a fin de evitar que se contravengan disposiciones constitucionales y legales que prohíben incrementar el gasto público si correlativamente, no se incrementan o compensan los ingresos fiscales; recomendando que esta referencia conste entre los Considerandos del Proyecto. Los artículos diez y once, así como los Considerandos, no recibieron observación alguna. La Comisión señala que a raíz del desastre de La Josefina, el Gobierno Nacional ha emitido los siguientes Decretos Ejecutivos: a) Número 627, publicado en el Registro Oficial número 159 de treinta y uno de

marzo de mil novecientos noventa y tres, declarando en estado de emergencia a las provincias de Azuay y Cañar, con las disposiciones adicionales respecto de la movilización social y la asignación de recursos: b) Número 659, publicado en el Registro Oficial número 167 de trece de abril de mil novecientos noventa y tres, creando el Consejo de Programación de Obras de Emergencia de la Cuenca del Río Paute y de sus afluentes, con las consiguientes disposiciones respecto de su integración, y ciertas facultades relacionadas con la recomendación de las obras que deban realizarse y los servicios que deban restablecerse; y, c) Número 728, publicado en el Registro Oficial número 184 de seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, por el cual se amplía la integración del Consejo de Programación de Obras de Emergencia antes señalado, así como el plazo para la presentación de las recomendaciones y el señalamiento de los servicios que deban restablecerse. Se adicionan disposiciones para conformar dentro del Consejo, la Comisión Ejecutiva, a la que se le otorga funciones meramente administrativas. Ciertamente que no se conformó un organismo con el suficiente respaldo político, con la necesaria autonomía administrativa y financiera, capaz de hacer frente con éxito a los enormes problemas derivados del desborde de las aguas en el sector de "La Josefina", siendo esta la razón fundamental, para que la reconstrucción y rehabilitación de las infraestructuras básicas y la reactivación productiva, no hayan llenado las expectativas ciudadanas, tampoco solucionado aceptablemente la dura situación de los damnificados. Por lo tanto, la propuesta del Proyecto, de crear el Consejo de Rehabilitación y Preservación de la Cuenca del Río Paute y sus afluentes, no sólo que conviene al interés nacional, si no que sería una respuesta concreta a la falta de un organismo descentralizado, con fuerza de Ley y un nivel de recursos que abra perspectivas de positivas y sostenidas soluciones al gravísimo problema social que afrontan grandes sectores poblacionales afectados por la

tragedia del Paute; fundamentalmente, en cuanto a la falta de infraestructuras básicas y mecanismos para rehabilitar sus renglones productivos. En lo que se refiere a la estructura y redacción del Proyecto, la Comisión considera que la mayoría de las observaciones son procedentes, por lo cual se las ha introducido en el nuevo documento, anexo al presente informe, dándoles la ubicación y redacción adecuadas. En lo atinente a la conformación del Consejo, se propone que el séptimo miembro sea un delegado de los damnificados, que sería designado por los restantes miembros del Consejo, a fin de agilizar su conformación. Así mismo, se plantea agregar un nuevo artículo, por el cual se exonera de las disposiciones de la Ley de Contratación Pública a los contratos que para la ejecución de las obras del Plan Integral debe celebrar el Consejo, los que deberán sujetarse al Reglamento que, en el plazo de treinta días subsiguientes a la publicación de esta Ley, deberá dictar el Presidente de la República. Esto, debido a la situación de emergencia en la región de La Josefina. En la redacción del artículo que trata del financiamiento de la Ley, la Comisión considera conveniente hacer referencia a lo prescrito en el artículo segundo del Decreto Ejecutivo número 627, que dice: "El Ministerio de Finanzas y Crédito Público, de acuerdo con las prioridades que se establezcan, proveerá de los recursos económicos indispensables para el cumplimiento de las finalidades de este Decreto. Con el propósito de evitar duplicación de organismos y funciones, se propone derogar expresamente los Decretos Ejecutivos números: 659 y 728, que crearon y otorgaron ciertas funciones administrativas al Consejo de Programación de Obras de Emergencia de la Cuenca del Río Paute y sus afluentes. Dentro de lo indicado, el Proyecto está listo para primer debate en el Plenario de las Comisiones Legislativas pues reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia. (Artículo 121 de la Constitución.) Suscribo con las debidas consideraciones, Economista Marco A. Flores, Presidente



de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".  
Hasta aquí el informe, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Me cumple una vez más felicitar a la Comisión de lo Laboral y Social por este excelente informe. Sigán trabajando así, señores diputados. Artículo primero. -----

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 1: "Créase el Consejo de Rehabilitación y Preservación de la Cuenca del Río Paute y sus afluentes, como organismo técnico, con sede en la ciudad de Cuenca, y jurisdicción en las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago; con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera". Hasta aquí el artículo uno, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Cordero, tiene la palabra. -----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, honorables legisladores: Mi propuesta tiene relación con el cambio de nombre de la legislación que estamos aprobando. Revisando las normas vigentes, en el Registro Oficial de junio once mil novecientos noventa, se publica la creación del Comité Consultivo para la Unidad de Manejo de la Cuenca del Río Paute. Y en el año 1990, mediante Decreto 020, de quince de enero, se establece el Plan para la Protección de la Cuenca del Río Paute y sus afluentes. El contenido de esta legislación sometida a nuestra consideración, tiene que ver con una emergencia y con obras emergentes. En cambio, la rehabilitación y la preservación de la Cuenca del Río Paute y sus afluentes, constituyen objetivos permanentes que ya están previstos en disposiciones que deben ser mejoradas. Y en todo caso, los legisladores de las tres provincias, nos comprometemos a presentar un nuevo proyecto que actualice el manejo y la protección de la Cuenca del Río Paute. Por eso, yo propondría, como denominación, que se hable

de un Consejo de Rehabilitación de las zonas afectadas por la catástrofe de La Josefina. Gracias. señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor diputado. Sin más debate, artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "El Consejo estará integrado por los siguientes miembros: a) Un delegado del Presidente de la República, quién lo presidirá. c) Un delegado por cada una de las tres provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, que será designado por sus respectivos consejos provinciales y municipios... -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No hay un literal b), señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Falta aquí en el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Falta en el texto el literal b), o es que está mal literada?. Está mal literada: bueno eso se corrige fácilmente. Continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "d) Un delegado del Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago (CREA); e) Un delegado designado conjuntamente por las cámaras de la producción de las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago; f) Un delegado de los damnificados, designado por los miembros señalados en los literales precedentes. Cada delegado tendrá su respectivo suplente". Hasta aquí el artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Hurtado. Diputado Ordóñez. -----

EL H. HURTADO ASTUDILLO.- Gracias, señor Presidente. Permítame hacer una observación con respecto del título



de la ley que consta en el artículo uno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor diputado. -----

EL H. HURTADO ASTUDILLO.- Quiero decir que uno de los problemas que siempre ha atravesado el país, es el hecho de que existen muchas instituciones que superponen funciones, hacen lo mismo, y en definitiva ninguna llega a conseguir los objetivos que muchas de las veces se proponen: consta en documentos, pero que en la práctica no se ejecutan. La idea de que el Consejo sea de rehabilitación y preservación de la Cuenca del Paute y sus afluentes, apunta precisamente a que en un futuro cercano se pueda incluir a la Unidad de Manejo del Paute, que es un organismo estatal burocratizado, que nada o poco ha contribuido en términos de resolver el problema de la preservación del Paute, que como es conocido por todos, en el caso del desastre sí contribuyó, no podríamos medir, pero sí contribuyó precisamente a la deforestación y la explotación para que ocurra lo que ocurrió en marzo del año pasado: esa es pues, insisto, parte de la idea de la preservación del Consejo este que se crea, y por consecuencia el título de la Ley y la idea del Consejo es de que sea de rehabilitación y Preservación de la Cuenca del Río Paute y sus afluentes, en una perspectiva de que a futuro, se pueda tener una serie de argumentos y de consideraciones, que apunten precisamente a conformar en una sola unidad técnica, todo el tratamiento de la preservación del Río Paute. En relación al artículo dos, en realidad usted, señor Presidente, ya apuntó, los literales están mal, simplemente no es que no exista el literal b), sino que el c) se convierta en b) y así por el estilo, simplemente porque la Comisión había considerado, entiendo, que de acuerdo a algo que pues resultó muy procedente, el hecho de que no pueda ser un delegado del Congreso, que constaba en el literal b). En efecto, el literal c) sería b); el literal d), el c); o el e), el d); y, el f), el e). Quiero decir con

respecto de esto, señor Presidente y señores legisladores, que sugiero que el delegado que consta aquí en el informe, como en el literal c), un delegado por cada una de las tres provincias designado por sus Consejos Provinciales y Municipios. En esto he recibido alguna observación de parte los Consejos Provinciales, que siendo entidades de carácter provincial, tendrían un ámbito de acción mucho más extenso: pienso que ese representante debe ser exclusivamente de los municipios de cada una de las tres provincias, y por consecuencia, los consejos provinciales no estarían representados por este delegado que se hace constar en el literal c). Y más y más bien, sugiero que en vez del literal que consta aquí f), un delegado de los damnificados, asunto que sería extremadamente conflictiva la anuencia de los propios damnificados, de que únicamente sean cuatro personas las que designen a un representante de ellos, lo que no le daría la legitimidad debida a ese representante, sugiero más bien que en este caso, se ponga a un delegado de los tres Consejos Provinciales de las tres provincias que tienen que ver en este tema: así, no variaríamos tampoco la conformación de cinco miembros del Consejo, que se consideró y se sigue considerando, que es lo pertinente, un cuerpo colegiado no excesivamente extenso, en cuanto a su número de miembros y que podría ser operativo, en relación a lo que se pretende hacer con este Consejo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ordóñez. Diputado Dotti y Diputado Cordero. -----

EL H. ORDONEZ GARATE.- Señor Presidente, señores legisladores: Como diputado de la provincia de Cañar, una vez más quiero expresar mi reconocimiento a usted, señor Presidente, al Congreso Nacional, a los señores diputados, por dar un especial tratamiento a la ley, a esta ley que lo necesita el Austro ecuatoriano, que lo necesita particularmente la zona que fuera afectada lamenta-

blemente por el denominado desastre de La Josefina. Felicitar también a los miembros integrantes de la Comisión de lo Laboral y Social, porque su función no solamente en este proyecto de ley, sino en otros más que se han dado lectura para primer debate o segundo debate en el Congreso, ha sido adoptado y han asumido sus funciones con responsabilidad y con celeridad, que es particularmente lo que interesa al país, lo que interesa son los proyectos de leyes que presentemos cada uno de los diputados en beneficio de nuestras provincias. Con relación a lo que estamos analizando, de la Ley de Creación del Consejo de Rehabilitación y Preservación de la Cuenca del Río Paute y sus afluentes, concretamente el artículo dos, de la integración del Consejo, una vez más y considero que es necesario y por qué no decirlo, que es indispensable, de que un diputado de zona austral que fuera designado por el Congreso Nacional, sea parte integrante de este Consejo, pero, con la siguiente modificación, a lo que establecía el proyecto original presentado por el bloque del Partido Social Cristiano, que el diputado indudablemente de una de las provincias, necesariamente que represente a un conglomerado social, necesariamente que debe y tiene la obligación de rendir cuentas de su gestión administrativa, y fundamentalmente, de cuidar que los recursos económicos que se obtenga de una ley, deba ser necesariamente distribuida en forma equitativa. Por ello, para la Comisión, para observaciones, de que se analice y se discuta esta probabilidad de que debe ser integrante de esta Comisión, un diputado, pero con derecho únicamente a voz, porque estamos conscientes que la Constitución y las leyes secundarias prohíben manejar recursos económicos; pero al hacerlo con derecho a voz, lo que significa, es la presencia de un representante de la zona Austral. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dotti. -----



EL H. DOTTI ALMEIDA.- Gracias, señor Presidente, compañeros legisladores. Yo quiero respaldar la postura y la recomendación del honorable Rolando Hurtado. Que en el literal b), se elimine "Consejos Provinciales", y que se sustituya el literal f), que habla de un delegado de los damnificados, por la siguiente posición: Que un delegado de los tres Consejos Provinciales, sea miembro de este Consejo, en lugar de un delegado de los damnificados; y, agregar, señor Presidente, si me permite una recomendación adicional. En las tres provincias, tradicionalmente, la presencia de la Iglesia Católica ha sido determinante. Yo pienso que en Azuay, Cañar y Morona Santiago, la labor social, cívica de la Iglesia, ha sido mucho más profunda, entrañable e intensa, que en el resto de comarcas del país. Particularmente en el evento y en el desastre de La Josefina, la Iglesia, a través, por ejemplo, de Monseñor Alberto Luna Tobar, tuvo un papel protagónico de guía y orientación. Quisiera sugerir, señor Presidente, que como miembro de este Consejo, actúe un delegado, en nombre de los tres Episcopados: de Azuay, Cañar y Morona Santiago. En homenaje a la tradición de trabajo y compromiso de la Iglesia con esa región, y en homenaje al protagonismo que ejerció el Obispo Luna en el desastre de La Josefina. Gracias, señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, yo rogaría que por Secretaría se lea el Decreto Ministerial 020, Registro Oficial 603, del quince de enero de mil novecientos noventa y uno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Decreto 020, Ministerio de Agricultura y Ganadería. Registro Oficial 603, quince de enero de mil novecientos noventa y uno.- Considerando: Que, la Cuenca del Río Paute tiene una gran importancia

a nivel nacional por cuanto sus recursos generan la fuente de energía para el Complejo Hidroeléctrico Paute, la mayor obra en su género en el Ecuador; Que, para la protección de esta Cuenca, se ha desarrollado un Plan de Manejo y Protección de la misma; Que, para este Plan de Manejo ha sido aprobado por el Directorio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo al Gobierno Nacional para su ejecución, siendo el costo total del Proyecto el de 19.2 millones de dólares, de los cuales 14.5 millones de dólares son financiados por el BID; Que, para el Manejo y Conservación de la Cuenca del Río Paute se ha constituido la UNACPA -Unidad de Manejo de la Cuenca del Río Paute, dependiente de INECEL, la cual debe ser apoyada por un Comité Consultivo del Proyecto (CCP), el mismo que debe crearse; Que, mediante Acuerdo Ministerial 283 de dieciséis de mayo de mil novecientos noventa, publicado en el Registro Oficial No. 455 de once de junio de mil novecientos noventa, se constituyó el Comité Consultivo del Proyecto. ACUERDA:

Artículo 1. Dejar sin efecto las disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial 283 de dieciséis de mayo de mil novecientos noventa, publicado en el Registro Oficial No. 455 de once de junio de mil novecientos noventa. Artículo 2. Constituir el Comité Consultivo del Proyecto (CCP) para la Unidad de Manejo de la Cuenca del Río Paute -UNACPA-, integrado por los siguientes funcionarios: -Subsecretario Forestal y de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura y Ganadería, como principal; y como alterno el Subsecretario del MAG en el Austro. -Director Ejecutivo del Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, CREA. Gerente General del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, INECEL -Director Ejecutivo del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, como principal; y como alterno, el Director Provincial del INIAP, Azuay. -Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos, como principal; y como alterno, el Jefe del Distrito del INERHI en el Azuay. -Director Ejecutivo del



Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, como principal; y como alterno, el Jefe Regional del IERAC. -Representante de los campesinos-propietarios de la subcuenca de Burgay. -Representante de los campesinos-propietarios de la subcuenca de Gualaceo. -Representante de los campesinos-propietarios de la subcuenca del Jadán. Presidirá el Comité el Subsecretario Forestal y de Recursos Naturales renovables del Ministerio de Agricultura y Ganadería, o su delegado; y actuará como secretario el Superintendente del UNACPA. -----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, yo mucho me temo, que si aquí hablamos de preservación de la Cuenca del Río Paute y sus afluentes, estamos haciendo que este Comité Interinstitucional creado para el cumplimiento de este objetivo, se deslinde de responsabilidades o se superpongan inútilmente acciones. Creo pertinente que debemos distinguir, entre las obras emergentes para la solución de la catástrofe de La Josefina, de lo que constituye objetivos permanentes de preservación de la Cuenca del Río Paute y sus afluentes, encaminadas a mantener fundamentalmente el gran proyecto hidroeléctrico de la Cola de San Pablo. Por eso, me permito insistir en que esta ley debe atenerse estrictamente a la reconstrucción de las zonas afectadas por la catástrofe de la Josefina; y, ulteriormente los legisladores de las tres provincias, actualizaremos todo aquello que es referente a la preservación de la Cuenca del Río Paute y sus afluentes. Gracias, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Hurtado tiene la palabra.

EL H. HURTADO ASTUDILLO.- Gracias, señor Presidente. No para polemizar con lo que acaba de decir el Diputado Cordero, sino simplemente, como esto del título, es algo casi cosmético en el asunto de la ley. Quiero informarles que hace aproximadamente seis meses, puede ser que actualmente los números no sean los exactos, UNACPA

tiene veintiséis empleados, veinticuatro de ellos son hombres, dos mujeres; de los veinticuatro empleados, uno es médico, y ese médico, curiosamente es nada más ni nada menos, que especialista en Ginecología, y ahora está en París efectuando una especialización en Ginecología. Me refiero simplemente a esto, que resulta hasta folclórico, por el hecho de que lo cierto es que la UNACPA no ha hecho nada, puede que tenga objetivos permanentes, puede que tenga objetivos superiores, objetivos ideales o cualquier cosa, el punto es ese, la UNACPA no ha hecho nada y la idea es que se haga algo. Cuenca, Azuay, la zona de las tres provincias que han sido afectadas, necesita obras, y obras son amores. Pero por lo demás, yo consideraría y no quiero continuar en este tema, simplemente que la Comisión estudie detenidamente y haga lo que le corresponde. Gracias, señor presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 3. Los Miembros del Consejo deberán tener reconocida experiencia para contribuir al cumplimiento de los fines y objetivos de esta Ley. Tendrán el carácter de permanentes, con excepción de los señalados en los literales a) y b) del artículo anterior, que ostentarán la calidad de tales, mientras ejerzan sus funciones las autoridades nominadoras". Hasta aquí el artículo tres, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Rolando Hurtado tiene la palabra. -----

EL H. HURTADO ASTUDILLO.- Gracias, señor Presidente. Como en el proyecto original o al proyecto original, perdón, se hicieron observaciones en el sentido de que debe existir un plazo de duración del Consejo, creo que a lo mejor, la observación que voy a hacer en este instante, no llegaría a ser pertinente. Sin embargo, en

precaución de que no se determine un plazo exacto de duración del Consejo, me voy a permitir observar, decir que, la Comisión, deberá tener en cuenta lo siguiente: Los organismos, que como este Consejo se constituyen, y se han constituido en el país, los miembros de estos Consejos o de estos organismos normalmente perciben dietas; y la idea es que no perciban dietas, a menos, indefinidamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, señor Diputado Alarcón. -----

EL H. ALARCON RIVERA.- Señor Presidente, que se sirva constatar el quórum. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Constate el quórum, señor Secretario; aunque no se necesita quórum para primer debate, señor Diputado. Constate el quórum, señor Secretario. -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ocho señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará, señor diputado. Continúe, señor Diputado Hurtado. -----

EL H. HURTADO ASTUDILLO.- Gracias, señor Presidente, gracias señor Diputado Alarcón. Ya sabemos quienes están interesados en el Austro, y quienes no. Decía señor Presidente, que la idea será siempre, la de que esto no se convierta en una suerte de teta, -para hablar en términos así también folklóricos- porque ocurre que muchas de las veces no se quieren terminar o dar por concluidas las actividades de este tipo de organismos, porque precisamente son una fuente de ingresos para los miembros de los consejos o de estos organismos. En este caso, quiero hacer presente que los miembros de este Consejo no deberán percibir remuneración de ninguna naturaleza, salvo el caso, de que sí quede claramente



determinado el tiempo de duración del Consejo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, lea el artículo cincuenta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, inciso segundo. -----

EL SENOR SECRETARIO.- Inciso segundo del artículo 53 de la Ley Orgánica: "Una vez instalada la sesión, la falta de quórum durante los debates, no interrumpirá el curso de la misma; pero para la votación será indispensable este requisito". Hasta aquí el texto, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Con lo que queda claro, señores diputados, que para primer debate y lectura, no es necesario el quórum, una vez instalada la misma, la sesión. Continúe, señor Secretario, con el siguiente artículo. -

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 4. Compete al Consejo: a) Aprobar, dentro de los sesenta días posteriores a su integración, un Plan Integral para la reconstrucción y reactivación de los sectores afectados por el represamiento y posterior desagüe en el sector denominado "La Josefina", en las Provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago; b) Planificar, programar, contratar y supervisar la ejecución de las obras contenidas en el Plan Integral; c) Coordinar sus acciones con otras entidades del sector público y privado; d) Aprobar el Presupuesto Anual y cuidar de la correcta administración de los recursos, con sujeción a las disposiciones legales que norman los presupuestos de las instituciones del sector público; e) Aprobar su estructura orgánica funcional, cuyo personal administrativo y técnico, debidamente calificado, provendrá, a petición del Presidente del Consejo, de otras entidades del sector público, ya sean del nivel provincial o nacional, que tendrán la obligación prioritaria de atender tales requerimientos; y, f) Las demás que le asignen esta Ley o su Reglamento. El

Consejo ejecutará el Plan Integral en un plazo máximo de cinco años, mediante planes operativos anuales, cuya programación de obras se sustentará en criterios técnicos de prioridad. Transcurrido el plazo de cinco años, el Consejo concluirá sus actividades". Hasta aquí el texto del artículo cuatro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Rolando Hurtado. -----

EL H. HURTADO ASTUDILLO.- Gracias, señor Presidente. Voy a permitirme hacer precisiones en cada uno de los literales. Literal a). Uno: en donde dice, dentro de las competencias del Consejo: "aprobar", creo que es pertinente que se agregue la palabra también "formular", es decir, que quede "Formular y aprobar", porque es el Consejo el que tiene que hacer la formulación de este Plan Integral. Dos: con respecto del mismo literal. Existen planes de desarrollo regional, elaborados en este caso, por el Centro de Reconversión Económica de Azuay, Cañar y Morona; existen planes de desarrollo provincial, no conozco más que el de la Provincia del Azuay, pero al menos hay uno; existen planes de desarrollo nacional, elaborados por la Secretaría de Planificación del CONADE. Y bajo esas consideraciones, creería, señor Presidente y señores legisladores, que es lo adecuado, el que la formulación y la aprobación del Plan Integral para la Reconstrucción y Reactivación de los sectores afectados, tenga básicamente el condicionamiento de ser coherente con los planes regionales, provinciales, y perdón, el primero sería, con los planes nacionales, con los planes provinciales y con los planes regionales: y, especialmente en absoluta coordinación, ese plan integral deberá ser formulado en absoluta coordinación con el CREA, que es el ente planificador regional, y que de momento, es verdad que no tiene facultades operativas, por múltiples razones que no son del caso analizarlas aquí, pero que definitivamente sí tiene



planes regionales. Y que si bien es verdad, el desastre de "La Josefina" tiene connotaciones puntuales dentro del área afectada, eso no quiere decir que el resto de los cantones del Azuay y de los cantones de las otras provincias no se ven afectados indirectamente; y por consecuencia, para que exista una verdadera solución y que se apunten exactamente a los criterios técnicos, que luego son expresados hacia el final del mismo artículo, es importante y es necesario que se cuente con una coordinación con este Centro de Reconversión Económica, en lo que dice, naturalmente, relación a la planificación. En el literal b), me parece que está en exceso la palabra "planificar", porque si ya se elabora un plan, lo que hay que hacer es, sí el resto: programar, contratar, y supervisar la ejecución de las obras contenidas en el plan. En el inciso segundo, en donde dice "El Consejo ejecutará el Plan Integral", señor Presidente, esto ya no es pertinente. Queda claramente establecido, que sí es un órgano o un organismo que va a contratar, va a supervisar, va a elaborar planes, va a programar, pero no va a ejecutar por sí mismo. Yo no sé, y en esto a lo mejor, es posible que yo esté equivocado en relación al alcance que tenga o que la Comisión cree que tenga esta palabra "ejecutará"; pero lo cierto es que el Consejo de Programación, por sí mismo no ejecutará nada, lo que sí hará es contratar la ejecución, programar o contratar estudios de programación, contratar en fin muchas cosas, pero no por sí mismo va a ejecutar, porque de otra manera resultaría que el Consejo de Programación va a convertirse en un organismo, ese sí con atribuciones absolutamente coincidentes con las del Centro de Reconversión y las de otros organismos provinciales, que no necesariamente tienen que ser disminuidas, y que esto nos llevaría finalmente al hecho de que si es que el Consejo se vuelve un organismo ejecutor, directamente, refiero, va a convertirse en un organismo burocrático, que esa no era la idea, ni de quienes plantearon la ley o quienes planteamos la ley, ni de quienes creo que de

alguna manera han apoyado. Finalmente, sugiero, señor Presidente, que el plazo que se determina ahí, pues resultaría a lo mejor excesivo, si solamente se trata de supervisar un plan integral que debe ser contratado, porque es tal la urgencia de que se ejecute, o al menos se contraten las cosas, que es suficiente un plazo de dos años, para que todo quede contratado, programado, y de ahí en adelante ese Consejo pueda ser transferido como unidad técnica del propio Centro de Reconversión Económica, que ese sí ya a largo plazo puede encargarse de todas las atribuciones que se le están dando en este momento al Consejo de Programación; y, puede encargarse, digo, porque yo personalmente me comprometo, y no por que yo lo diga, sino porque creo, esto simplemente como una contribución a lo que voy a decir, yo personalmente me comprometo a presentar un proyecto de ley Reformatoria a la Ley Constitutiva del CREA, y a gestionar y a hacer todo lo que haya que hacer, y en esto pido la colaboración de todos los señores legisladores, a efectos de que el CREA pueda ser modernizado, reforzado institucionalmente y se convierta en realidad en la entidad de desarrollo regional, que fue avisorada por un ilustre cuencano, y que de alguna manera con el devenir de los años no ha sido, o no ha cumplido el objetivo inicial. Gracias, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sin más debate, artículo siguiente, señor Secretario. -----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 5. Dada la situación de emergencia que atraviesa la región de "La Josefina", los contratos que celebre el Consejo para la ejecución del Plan Integral al que se refiere el literal a) del artículo uno, no se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública, sino al Reglamento que para el efecto dictará el Presidente de la República en el plazo de treinta días contados desde la publicación de esta Ley en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo

cinco, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Rolando Hurtado. -----

EL H. HURTADO ASTUDILLO.- Gracias, señor Presidente. Solamente para, que si es que es pertinente, se considere lo siguiente: Luego de que dice: ... "No se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública, sino al Reglamento". En realidad, hasta que se emita el Reglamento, los treinta días, más adelante, yo pediría que se agregue: "que se puede estar a la contratación de obras o a los lineamientos de la contratación de obras de interés social". Nada más, señor Presidente. Gracias.

EL SENOR PRESIDENTE.- Sin más debate, siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 6. Las obras ejecutadas por el Consejo, serán entregadas para su administración y mantenimiento a las entidades públicas competentes de las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, de acuerdo con lo específico de sus funciones". Hasta aquí el texto del artículo seis, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Hurtado. -----

EL H. HURTADO ASTUDILLO.- Solamente en la misma perspectiva de lo que había dicho con respecto de la palabra "ejecutadas". Aquí tiene que ir: "... las obras realizadas por el Consejo de Programación..." o algún otro tipo de vocablo del castellano, que apunte a que no es el Consejo de Programación, ejecutor directo de obras. Gracias. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sin más debate. Artículo siguiente. -----



EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 7. Los gastos administrativos de Consejo no podrán exceder del dos por ciento de los recursos asignados". Hasta aquí el artículo siete, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Artículo siguiente. -----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 8. Los recursos que se requieran para financiar los objetivos previstos en esta Ley, provendrán de los ingresos del Presupuesto General del Estado. El Ministerio de Finanzas y Crédito Público, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto Ejecutivo número 627, publicado en el Registro Oficial número 159 de treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres, asignará anualmente las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución de las obras programadas por el Consejo". Hasta aquí el texto del artículo ocho, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Hurtado. -----

EL H. HURTADO ASTUDILLO.- Señor Presidente, Simplemente para pedir que se agregue, luego de "asignará", la palabra "obligatoriamente" y que en vez de "anualmente" se diga "en forma anual", un poco para la redacción, nada más. Por consecuencia, quedaría: Luego de treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres, "asignará obligatoriamente en forma anual las partidas presupuestarias necesarias", etcétera. Gracias. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sin más debate, artículo siguiente. -----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 9. Derónganse los Decretos Ejecutivos números 659 y 728 publicados en los registros oficiales numeros 176 y 728, de trece de abril y

de seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, respectivamente". Hasta aquí el texto del artículo nueve, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sin debate, Disposiciones Transitorias. -----

EL SENOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias. Primera. El delegado del Presidente de la República será designado dentro de los ocho días posteriores a la publicación de esta Ley en el Registro Oficial. Los demás miembros del Consejo serán acreditados ante quien lo preside dentro de los quince días subsiguientes a la promulgación de esta Ley. La sesión inaugural del Consejo tendrá lugar en los ocho días posteriores a su integración". Hasta aquí el texto de la Primera Disposición Transitoria. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Segunda Disposición Transitoria. -----

EL SENOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria Segunda: El Presidente de la República dentro del plazo constitucional respectivo dictará el Reglamento de esta Ley". Hasta aquí el texto de la Disposición. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración la disposición. Sin debate. Artículo Final. -----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo Final. La presente Ley, que tiene el carácter de especial, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo Final, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Hurtado. -----

EL H. HURTADO ASTUDILLO.- Señor Presidente, gracias. Por



efectos de tiempo y porque simplemente me queda la duda de que los plazos que se han establecido no solamente en las disposiciones transitorias, sino en parte del articulado, quisiera que se me reserve el derecho de poder hacer alguna observación, si es que la hay, o alguna precisión o cualquier tipo de sugerencia; que se me reserve el derecho de hacerlo por escrito ante la Comisión. Finalmente, quiero agradecer a todos cuantos han estado aquí presentes, y a usted, Señor Presidente, por el tratamiento del proyecto. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es nuestra obligación atender a una zona tan importante del país. Considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que es deber del Estado promover el desarrollo de todas las regiones del país; Que los fenómenos naturales ocurridos en el sector "La Josefina" en marzo de mil novecientos noventa y tres, afectaron gravemente las infraestructuras básicas y las actividades productivas de esta región del país, que comprende territorios de las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago; Que debido a la magnitud de los daños producidos por esta catástrofe no ha sido posible repararlos a través de los mecanismos regulares del Gobierno Central y de los gobiernos seccionales; Que es necesario contar con un organismo técnico, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera que permita ejecutar, con la debida eficiencia y oportunidad, las obras necesarias para la reconstrucción y reactivación de la zona afectada; y, Que para cumplir con los objetivos de esta Ley, se requiere de una asignación presupuestaria inicial de setenta mil millones de sucres. En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley de Creación del Consejo de Rehabilitación y Preservación de la Cuenca del Río Paute y sus Afluentes". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente. -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Hurtado. -----

EL H. HURTADO ASTUDILLO.- Gracias, señor Presidente. Solamente porque hacía falta alguna precisión. El Diputado Milton Ordóñez, había sugerido que dentro del Consejo, si se integre a un representante del Poder Legislativo. Yo creo que debemos admitir, que a pesar de que fue una idea original planteada por nosotros mismos, debemos admitir que no es procedente, y así quedó muy claramente establecido en las observaciones que se hicieron en la lectura; sin embargo, quiero decir que gracias a su generosidad, señor Presidente, se nombró una Comisión, que esa Comisión, entre sus atribuciones —y le pido desde ahora, que se apruebe al plan que voy a presentar con respecto a las atribuciones de esa Comisión— sea la de vigilar precisamente, y ahí tendremos el voto, no solamente uno de los legisladores, sino los siete legisladores que somos parte de esa Comisión. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelva el Proyecto de Ley a la Comisión de lo Laboral y Social para informe para segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Maternidad Gratuita". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1. Sustitúyase el artículo primero por el siguiente: "Toda mujer ecuatoriana que acuda a un hospital, centro o institución de salud pública, en estado de gravidez, tendrá derecho a que el control prenatal y el parto sean enteramente gratuitos". Hasta aquí el texto del artículo uno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones,  
artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2. Sustitúyese el ar-  
tículo 2 por el siguiente: "El Ministerio de Salud Pú-  
blica cubrirá los gastos por medicinas, insumos, alimen-  
tación y, en general, todos los que demande la atención  
del control prenatal, parto y del puerperio". Hasta aquí  
el texto del artículo segundo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones.  
Disposición Transitoria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria..." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Llega usted a tiempo, Diputado  
Alava, estamos en lo suyo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "... El Presidente de la Repúbli-  
ca, dentro del plazo constitucional respectivo, expedirá  
el Reglamento de esta Ley". Este es el texto de la Dis-  
posición Transitoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones.  
Artículo final. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo final. Esta ley entrará  
en vigencia a partir de su publicación en el Registro  
Oficial". Hasta aquí el artículo final, señor Presiden-  
te. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional, Consideran-  
do: Que: En el Suplemento del Registro Oficial No. 523  
del nueve de septiembre de mil novecientos noventa y  
cuatro se publicó la Ley de Maternidad Gratuita. Que: El  
ámbito de aplicación de la indicada Ley, como está es-



estructurada, circunscribe los beneficios de la gratuidad sólo al parto y puerperio, dejando sin protección al nuevo ser en el tiempo comprendido desde la concepción hasta el parto; tiempo en el que científicamente se ha demostrado es imperativa la atención especializada. Que: Es obligación del Estado proteger la maternidad en todos sus aspectos; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de Maternidad Gratuita". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones. Pase el proyecto a la Comisión de lo Laboral y Social para informe de primer debate. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

EL SENOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Comisión de Desarrollo para Chone, Flavio Alfaro, El Carmen, Pedernales y Sucre". -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Artículo primero. -----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 1. Créase la Comisión de Desarrollo de la Zona Norte de Manabí, CEDEM, con personería jurídica propia de Derecho Público, adscrita a la Presidencia de la República, con sede en la ciudad de Chone, y jurisdicción en los cantones: Chone, Flavio Alfaro, El Carmen, Pedernales y Sucre". Hasta aquí el texto del artículo uno, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputado Mendoza. -

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Señor Presidente y señores legisladores: Como autor de este Proyecto de Ley, he considerado exponer ante el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes y ante el Congreso Nacional, la

importancia que tiene este proyecto. Manabí es una de las provincias más extensas del Ecuador, y como tal, contando con diecinueve cantones, la zona norte de Manabí ha sido constantemente desatendida por los organismos gubernamentales y seccionales; y en cierta forma esta desatención se debe a la extensión de su territorio y a la distancia que existe entre uno y otro cantón, y fundamentalmente, tres zonas que están divididas, como son la zona norte, la zona central y la zona sur. En la actualidad, Manabí cuenta con dos importantes organismos de desarrollo seccional, que son el Centro de Rehabilitación de Manabí y la Junta de Recursos Hidráulicos para Jipijapa y Paján, concretamente en la zona sur. Existen cantones en Manabí, como Pedernales, como El Carmen, como el Cantón Sucre, como Flavio Alfaro y como Chone, que no han sido atendidos, como dije al principio de mi intervención. Por eso me he permitido presentar este Proyecto de Ley, que espero sea acogido por el Congreso Nacional, sea aprobado y sirva como herramienta, para que una importante sección de la Patria, concretamente la zona norte de Manabí sea atendida y pueda desarrollarse y concretar sus aspiraciones y anhelos. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- A usted, señor Diputado. Artículo siguiente. -----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 2. La Comisión de Desarrollo para Chone, Flavio Alfaro, El Carmen, Pedernales y Sucre tienen los siguientes fines y objetivos: a) Propender de manera efectiva al desarrollo Socio-Económico integrado de las poblaciones para la que fue creada. b) Preparar planes, programas y proyectos de Desarrollo para las poblaciones que fue creada. Coordinará con los organismos públicos y privados para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles. c) Ejecutar las obras programadas, para luego ser entregadas para su administración a los organismos competentes del Estado

en sus respectivas jurisdicciones; y, d) Procurar el aprovechamiento hídrico, el saneamiento ambiental y ecológico de la zona". Hasta aquí el texto del artículo dos, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, artículo siguiente. -----

EL SENOR SECRETARIO.- "Capítulo II. De la Estructura Orgánica y Funcional. Artículo 3..." -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Maldonado. -----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Muchas gracias, señor Presidente. Como sugerencia para la Comisión, que se separe lo que es "Fines" y lo que es "Objetivos". Y de manera concreta, el literal a), debería ser el fin a cumplir por la Comisión de Desarrollo; y, los literales b), c), y d), serían los objetivos pertinentes. Gracias, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Gracias por su aporte, diputado. Artículo siguiente. -----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 3. La Comisión de Desarrollo para Chone, Flavio Alfaro, El Carmen, Pedernales y Sucre, tendrá la siguiente organización: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Auxiliar y Nivel Operativo. El Nivel Directivo se conforma por el Directorio, la Gerencia y la Subgerencia. El Nivel Asesor lo conforman los Jefes Departamentales y la Asesoría Jurídica. El Nivel Auxiliar lo conforman la Dirección Financiera y Administrativa; y, el Nivel Operativo compuesto por las Jefaturas Departamentales". Hasta aquí el texto del artículo tres, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sin observación. Artículo siguiente. -----



EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4. La máxima autoridad de la Comisión de Desarrollo para la Zona Norte de Manabí, CEDEM, es el Directorio". Hasta aquí el artículo cuatro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputado Maldonado.

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente, si me lo permite: En el artículo tres, sólo debe decirse: "La Comisión de Desarrollo", ya no lo que a continuación se establece para Choné, Flavio Alfaro, ..." puesto que esto ya está preestablecido. Debe rezar consecuentemente: "La Comisión de Desarrollo tendrá la siguiente organización..." Como sugerencia, aquello que se refiere a los niveles está demás. Los niveles en términos administrativos ya son debidamente conocidos, y como tales, se los aplica. Y el artículo cuatro, asimismo, es innecesario, puesto que en el artículo precedente se está estableciendo, que la Comisión de Desarrollo es precisamente la encargada de administrar el proyecto. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5. EL Directorio estará integrado por los siguientes miembros: a) EL delegado del señor Presidente de la República, quien lo presidirá. b) El Gobernador de Manabí, o su delegado, que será el Jefe Político de uno de sus Cantones para la cual fue creada la Comisión. c) El Prefecto Provincial de Manabí, o su delegado. d) Un representante de los Municipios de los Cantones para los cuales fue creada la Comisión. e) Un Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Manabí, que será un ciudadano residente en una de las poblaciones para la cual fue creada la Comisión. f) Un representante de los Colegios de Ingenieros Agrónomos y Médicos Veterinarios, que será un ciudadano residente en una de las poblaciones para la cual fue creada la Comi-

sión. h) Un representante del H. Congreso Nacional". Hasta aquí el texto del artículo cinco, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, artículo siguiente. -----

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 6. "El Directorio cumplirá las siguientes funciones: a) Determinar las estrategias políticas y privadas de acción de la Entidad, para efectos a alcanzar sus fines y objetivos; b) Aprobar los planes, programas y proyectos para alcanzar el desarrollo socio económico de la zona; c) Aprobar y reformar la reglamentación interna; d) Aprobar el Presupuesto de la Entidad y sus reformas; e) Autorizar la celebración de contratos, convenios, empréstitos, y otros de carácter legal; f) Nombrar al Gerente y Subgerente; y, g) Las demás que la Ley y Reglamentos de la República le confieran". Hasta aquí el Artículo seis, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, artículo siguiente. -----

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 7. "La Administración de la Comisión de Desarrollo para la Zona Norte de Manabí, CEDEM, estará a cargo del Gerente que será su Representante Legal. El Gerente será una persona de nivel académico, de reconocida honorabilidad y conocedor de asuntos económicos y administrativos. Durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido y trabajará a tiempo completo, no pudiendo desempeñarse en otros cargos ni de elección popular". Hasta aquí el texto del artículo siete, Señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, artículo siguiente. -----

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 8. " Son atribuciones y

deberes del Gerente: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas de la Comisión, y las resoluciones del Directorio; b) Representar judicial y extrajudicialmente a la Entidad; c) Dirigir, organizar y controlar los planes y proyectos de la Institución, así como el movimiento técnico, administrativo y económico; d) Nombrar, aceptar las renunciaciones y remover a empleados y obreros; e) Elaborar el Plan Anual de Trabajo; formular el presupuesto de la Institución; f) Autorizar el gasto de la Institución, de conformidad con la normativa jurídica vigente; llevar a conocimiento del Directorio los proyectos de Reglamentos Internos; g) Actuar como Secretario del Directorio". Hasta aquí el texto del artículo ocho, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputado Alava. --

EL H. ALAVA PARRAGA.- Señor Presidente, señores legisladores: Por estar ocupado en una entrevista, no pude hacer una observación o un comentario sobre el artículo cinco. Yo quisiera que el literal e), y f), que habla de un Representante de los Colegios de Ingenieros Civiles de Manabí, y un Representante de los Colegios de Ingenieros Agrónomos y Médicos Veterinarios, se lo fusionase en uno, en el que sólo se hable de un representante de esos tres colegios profesionales; y, aparte se incluya, como literal f), a un Representante de las universidades de Manabí, habida cuenta que en esos sectores, la Universidad Técnica de Manabí tiene Extensión Universitaria. Quería, señor Presidente, que se tome nota la observación para que vaya a la respectiva comisión. Muchísimas gracias. Sobre el artículo ocho no tengo ninguna observación que hacer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9. "La Comisión de Desa-



prollo para la Zona Norte de Manabí, CEDEM, tendrá un Consejo Técnico de Asesoría y Cordinación, integrado por funcionarios de más alta jerarquía". Hasta aquí el texto del artículo nueve, Señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sin observaciones, artículo siguiente. -----

EL SENOR SECRETARIO.- "Capítulo tres.- De los Recursos Económicos.- Artículo 10. La Comisión de Desarrollo para la Zona de Manabí -CEDEM, contará con los siguientes recursos: a) Con el uno por ciento ad-valorem que se aumentará a las importaciones y que se verifiquen en todos los puertos de la República, que será recaudado por las aduanas del país para ser depositados diariamente en una cuenta especial que se denominará "Fondos para Rehabilitar la Zona Norte de Manabí" bajo la estricta responsabilidad personal y pecuniaria del colector de aduana o quien haga sus veces. Estos valores se transferirán diariamente al Banco Central del Ecuador, Sucursal en Bahía de Caráquez; b) Tasas por los servicios prestados, rentas patrimoniales y otros ingresos no tributarios; c) Las asignaciones que anualmente el Gobierno Nacional hará constar en el Presupuesto General del Estado; d) Ingresos provenientes de contratos, convenios y acuerdos legalmente celebrados con personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, al igual que los préstamos nacionales o internacionales que obtuvieren; y, e) Los demás bienes y recursos que adquiriera o le sean asignados mediante disposiciones legales. Hasta aquí el texto del artículo diez, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputada González.

LA H. GONZALEZ DE VEGA.- Señor Presidente, no compartimos la propuesta de incrementar el uno por ciento a las importaciones que ingresen a todos los puertos del país, porque realmente eso iría en contra de la economía de

todos los hogares, ya la población está saturada de impuestos, y esto pues, el consumidor final será realmente el que pagaría, lo cual no convendría. Además, se debe pensar que la producción de bienes y servicios en nuestro país, tiene un gran porcentaje de valor agregado, importado, lo que encarecería más aún los bienes y servicios. Por lo tanto, sugiero de la manera más comedida, que la Comisión, no incluya tal vez este literal y busque una fuente alternativa de financiamiento, para este proyecto que es muy importante y que estamos completamente de acuerdo, y que lo respaldamos plenamente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones. Artículo Final. -----

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo Final. "Se concede la jurisdicción coactiva a la Comisión de Desarrollo para la Zona Norte de Manabí, CEDEM, que la ejercerá el Gerente de conformidad con la Ley". Hasta aquí el texto del artículo final, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sin observaciones, Considerandos.

EL SENOR SECRETARIO.- Considerandos. "El Congreso de la República del Ecuador; El Plenario de las Comisiones Legislativas; Considerando: Que, la Provincia de Manabí, una de las que mayor cantidad de habitantes tiene, con el esforzado sacrificio de quienes habitan en ella, contribuye con elevado porcentaje a la conformación de la Renta Nacional; Que, su zona Norte de Manabí CEDEM presenta un rubro importantísimo en el aporte al erario nacional; Que, sin embargo de esta indiscutible realidad, no cuenta con elementales obras de infraestructura que propenda al desarrollo zonal tales como agua potable, regadío, canalización, pavimentación, electrificación, etc.; Que, es de justicia dinamizar y establecer una racionalidad en cuanto a la redistribución de la Patria, y Manabí en particular, por tan denodados y

nobles esfuerzos y deber de los poderes públicos contribuir por todos los cánones legales a su disposición, con el ánimo de solución rápida a tan graves problemas; y, En ejercicio a sus atribuciones constitucionales, expide la siguiente: Ley de Creación de la Comisión de Desarrollo para Chone, Flavio Alfaro, El Carmen, Pedernales y Sucre". Hasta aquí el texto de los Considerandos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputado Alava, continúe. -----

EL H. ALAVA PARRAGA.- Sí, señor Presidente, una observación general. Como existe en la Provincia, el Centro de Rehabilitación de Manabí, que es un organismo de desarrollo, con la intención de evitar una dicotomía, con el nuevo organismo naciente, yo quisiera que se transmita a la Comisión, para que el momento oportuno, le incorporen tal vez como disposición transitoria, que los bienes que del Centro de Rehabilitación de Manabí tiene esos Cantones, pasen a ser transferidos al organismo naciente. Gracias, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Pase el proyecto con las observaciones a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

## VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley No. 18, Ley de Presupuesto del Sector Público". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1. Derógase la parte final del inciso segundo del artículo 14 de la Ley de Presupuestos del sector Público, a partir de: "El Con-



greso Nacional, a través de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, presentará a la Secretaría General de Planificación, los proyectos de inversión que considere pertinentes, debidamente justificados". Hasta aquí el texto del artículo primero, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Dé lectura al artículo catorce de la Ley de Presupuesto del Sector Público. -----

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 14 de la Ley de Presupuesto del Sector Público. "Proformas Presupuestarias. De acuerdo con lo previsto en los dos artículos anteriores, las entidades y el organismo público previsto en el artículo dos de la presente, elaborarán su proforma presupuestaria, considerando las previsiones reales en la recaudación de todos los ingresos, y en la captación de financiamientos, así como los requerimientos para la asignación de gastos de acuerdo a su capacidad real de operación. Sólo se podrán incorporar a las proformas presupuestarias, solicitudes de recursos para aquellos proyectos de inversión que hayan sido aprobados por la Secretaría General de Planificación, concertados previamente con las entidades y organismos del sector público. El Congreso Nacional a través de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Bancario y de Presupuesto, presentará a la Secretaría General de Planificación los proyectos de inversión que consideren pertinentes, debidamente justificados. El Congreso Nacional a través de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, presentará los requerimientos de obras locales, para servicios básicos, educativos y deportivos que consideren pertinentes, debidamente justificadas. Una vez presupuestadas éstas, solo podrán ser modificadas a solicitud de la misma Comisión. La realización de dichas obras estará exclusivamente a cargo de los organismos competentes del sector público. No se incluirán en las proformas presupuestarias los proyectos que no

cuenten con los respectivos estudios técnicos y económicos de inversión, aprobados por la Secretaría General de Planificación. Tratándose de contratos en ejecución, los informes sobre el avance de obra, se remitirán al Ministerio de Finanzas y Crédito Público, como anexo de las proformas presupuestarias". Hasta aquí el texto del artículo catorce de la Ley de Presupuesto del Sector Público, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Esta es efectivamente una reforma necesaria, importante. Observaciones al artículo primero. Sin observaciones, artículo siguiente. -----

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 2. "Deróguese el inciso tercero del artículo 14 de la Ley de Presupuesto del Sector Público. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, Disposición Final. -----

EL SENOR SECRETARIO.- "Disposición Final. Esta Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el texto de la Disposición Final, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones, sin observaciones. Considerandos. -----

EL SENOR SECRETARIO.- "Considerando. Que, el 30 de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se publicó en el suplemento del Registro Oficial número 76, el texto de la Ley No. 18, Ley de Presupuestos del Sector Público, en cuyo artículo 14 inciso segundo, parte final, se estableció que: El Congreso Nacional, a través de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, presentará a la Secretaría General de Planificación, los proyectos de inversión que considere pertinentes, debidamente justificados; Que, en la misma

Ley No. 18, Ley de Presupuestos del Sector Público, artículo 14, inciso tercero, se estableció que: El Congreso Nacional, a través de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, presentará los requerimientos de obras locales para servicios básicos, educativos y deportivos que considere pertinentes, debidamente justificadas; Que, concluidos los escrutinios definitivos de la consulta popular realizada el 28 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, el Tribunal Supremo Electoral ha establecido que el 83.39% de los votantes se pronunció en contra de que los legisladores manejen los aludidos fondos del presupuesto del Estado; Que, es obligación del Congreso Nacional acatar este claro mandato del pueblo ecuatoriano. En uso de sus atribuciones, expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley No. 18, Ley de Presupuestos del Sector Público." Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. Pase este Proyecto a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, para que informe para el primer debate. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

ARCHIVO

VII

EL SENOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Decreto que Concede una pensión por cinco años a los hijos y viudas de los ciudadanos fallecidos en el accidente del 11 de septiembre de 1994". -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Artículo primero. -----

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 1. "Concédese una pensión mensual de viudedad equivalente a dos salarios mínimo vitales generales, por el período de cinco años en su calidad de cónyuges sobrevivientes de los fallecidos, a las siguientes personas: señora María Sonia Morales,



señora Rosa María Guachamín Collaguazo, señora María Natividad, señora Rosario Muzo Alobuela, señora Rosa Carrera Guañuna, señora María Dolores Sanguña Toapanta, señora Blanca Bertha Quisilema". Hasta aquí el texto del artículo primero, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputado Alarcón. -

EL H. ALARCON RIVERA.- Señor Presidente, señores legisladores: Sin muchas explicaciones sobre este proyecto de decreto, esto hace relación a un accidente de tránsito sucedido hace unas semanas, en el cual perdieron la vida una serie de ciudadanos pertenecientes a los sectores medios y populares de la Provincia de Pichincha, de la localidad de Llano Grande. Las circunstancias en que perdieron la vida fue en cumplimiento de su deber, ya que se encontraban participando en festividades propias de la Parroquia de Calderón. Hay antecedentes, señor Presidente y señores legisladores, de otros casos, que en consideración a la situación económica, a la magnitud del accidente y a la forma como estaban desempeñando sus actividades este grupo de ciudadanos, se ha concedido este tipo de ayudas. Por lo tanto, quiero pedirle a los señores legisladores el mayor de los apoyos para que una comunidad perteneciente a los sectores populares de nuestra provincia, del Cantón Quito y de la Parroquia de Calderón, puedan ser subsanados en algo, sus múltiples necesidades económicas que a raíz de este accidente han quedado tanto las viudas como los hijos de los fallecidos. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- De mucho contenido humano la propuesta. Diputado Alvarez. -----

EL H. ALVAREZ TENORIO.- Sí, señor Presidente. La intención es buena y le felicito al Diputado Fabián Alarcón. Sin embargo, yo quisiera, con la aceptación de él, sugerir un pequeño cambio. El artículo primero, dice: "Con-

1941

cédese una pensión mensual de viudez equivalente a dos salarios mínimo vitales generales, por el período de cinco años, en su calidad de cónyuges sobrevivientes de los fallecidos, a las siguientes personas..." es lo que usted sugiere. Yo sugiero que diga "previa justificación", previa justificación, y no mencionar nombres. Porque al momento que justifican que es la esposa, o los hijos pues, lo van a probar documentadamente. Y en el artículo segundo, dice: "Concédese una pensión mensual de dos salarios mínimo vitales, hasta que cumplan la mayoría de edad, a los hijos..." debería decir "a los hijos de los fallecidos". Hay un listado aquí, que dice: "los familiares". No se olvide que se formará un tremendo conflicto, al momento que todo el mundo quiera probar y pueda probar, que es familiar de los fallecidos y resultará una lista imposible de satisfacer. La intención buena, lo felicito diputado. Precisamente el día domingo, y me permito invitarles, el día domingo a las diez de la mañana en Llano Grande, se entregará el valor que gracias a la buena voluntad de ustedes, y por sugerencia de quien habla, se recogió para los deudos de quienes fallecieron en este trágico accidente, correspondiente a dos días de dietas ganadas por nosotros. --

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alarcón. -----

EL H. ALARCON RIVERA.- Que el primero de ellos, ya siendo un decreto no podría quedar de manera general, para que justifiquen en el futuro, los que tengan que acogerse al mencionado decreto. Y los antecedentes que existen en la legislación ecuatoriana, determinan que hay que precisar. En todo caso, queda abierta la puerta, para que si de aquí hasta la aprobación definitiva de la ley en segundo debate, hay que introducir cambios a la lista, aumentar o disminuir, pueda hacérselo de conformidad con los datos que tengamos; pero siendo un decreto legislativo, tiene que precisarse para que no quede de manera general. En cuanto a la segunda observación del

señor diputado, estoy totalmente de acuerdo con él, de que no conste y la Comisión así lo deberá recoger, a los siguientes familiares de los fallecidos, sino a los siguientes hijos de los fallecidos. Así que la Comisión, en todo caso, estudiará lo procedente, para que de ser viable pues proceda de la manera como solicita el señor legislador. Yo me permito también agradecerle por el apoyo a este proyecto, que en definitiva somos los dos los que estamos aquí, diputados de la Provincia de Pí-chincha, y es menester pues sin consideración alguna atender a esta población como usted lo ha hecho. Gra-cias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones al artículo Primero. Dé lectura al artículo segundo, que aún no lo hemos hecho. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2. " Concédese una pen-sión mensual de dos salarios mínimos vitales, hasta que cumplan la mayoría de edad, a los siguientes familiares de los fallecidos: Rosa Zoila Ushiña, Nelly Verónica Gonza, Eduardo Luis Gonza, Juan Muzo Tituaña, María Muzo Tituaña, Janeth Tashintuña, Evelín Tashintuña, Diego Tashintuña, Vladimir Estalín Romero Tashintuña, Karina Belén Romero Tashintuña, Diego Armando Romero Tashintu-ña, Rubén Collaguazo Simbaña, Evelín Collaguazo Simbaña, Mayra Sofía Collaguazo Simbaña, Edison Omar Collaguazo Simbaña, Walter José Alobuela Carrera, Maribel Alobuela Carrera, Ana Lucía Loachamín Sanguña, Santiago Loachamín Sanguña, Walter Rodrigo Gualoto Quisilema, Liliana Qui-lumba Chushig, Evelín Nathalia Tituaña Simbaña, Luis Franklin Muzo Loachamín, Luis Ricardo Muzo Loachamín, Luis Raúl Muzo Loachamín, Juan Carlos Muzo Loachamín, Sara Gabriela Pulupa Suquillo, Jahaira Elizabeth Simbaña Guachamín, Luis Armando Simbaña Mayanza, Miryam Soledad Simbaña Mayanza, Milton Fernando Simbaña Mayanza, Wilma Carolina Simbaña Mayanza". Hasta aquí el texto del ar-tículo dos, señor Presidente. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. El Diputado Alvarez ya habia expresado una observación a este artículo, anticipándose a la lectura, que se ha incorporado para la Comisión correspondiente. Sin más observaciones, artículo siguiente. Dispense un momento. Diputado Servio Tulio Moreno. -----

EL H. MORENO ALDAZ.- Estando de acuerdo con el proyecto de Decreto, señor Presidente, me asalta una inquietud para la comisión. Dice el artículo primero: "Concédese una pensión mensual de viudez, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales, por el período de cinco años en su calidad de cónyuges sobrevivientes..." Y los cónyuges sobrevivientes que aquí se señala, son nada más que dos, cuatro, seis, siete; y de estos siete cónyuges sobrevivientes hay el número que sobrepasa creo los veintiocho, treinta niños. Entonces yo quisiera que se verifique esto, a objeto de actuar con justicia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Correcta la observación, para la comisión. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3. "El egreso correspondiente, se aplicará a la partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto General del Estado. Las pensiones se pagarán a partir del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro." Hasta aquí el texto del artículo tres, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Claro. A propósito de esto, las pensiones temporales, habrá que considerar ciertos condicionamientos que la Ley impone, como la soltería, la mayoría de edad, y en el caso de las viudas pues vueltas a casar. No hay observaciones. La Presidencia no puede hacer observaciones, solamente comentarios. Artículo siguiente. -----

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo final. "El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial. Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas". Hasta aquí el texto del artículo final, señor, Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones. Considerandos. -----

EL SENOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional. Considerando: Que el día domingo once de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en un accidente de tránsito fallecieron los siguientes ciudadanos de Llano Grande, integrantes de una Banda de Música Popular y sus familiares, que habían sido convocados para que participen en la realización de Jornadas Culturales en la población de Nanegal: Señores: José Manuel Gonza, Carlos Geovanny Morales Ushiña, Luis Alberto Tashintuña Simbaña, José Alberto Romero, María del Carmen Tashintuña Suquillo, María Esther Simbaña Toapanta, José M. Alobuela Muzo, Vicente Loachamín Simbaña, Segundo Gualoto, Francisco Quiluma Samueza, Joaquina Chushing Culqui, José Manuel Guachamín Loachamín, Rosa Yolanda Simbaña Sanguña, Rosario Loachamín Loachamín, Vicente Muzo Tasiguano, Amelia Isabele Suquillo Simbaña, Adriana Rosario Pulupa Simbaña, Jonathan Pulupa Suquillo, Gloria Mercedes Guachín Bocancho, José Leonidas Simbaña Toapanta, María Delia Mayanza Simbaña. Que, el accidente se produjo al retorno a Llano Grande de la que eran oriundos; Que las mencionadas personas dejaron en la orfandad a un considerable grupo de hijos y cónyuges que dependían para su subsistencia del ingreso proveniente del trabajo de las personas fallecidas; Que es deber del Estado velar por el bienestar y seguridad de los ciudadanos, especialmente de aquellos de escasos recursos, por tratarse de personas que cumplían funciones comunitarias, tradicionales, en una forma, no remunerada y para recreación ciudadana.

Decreta: Conceder una pensión por cinco años a los hijos y viudas de los ciudadanos fallecidos en el accidente del once de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones a los Considerandos. Una observación. Diputado Maldonado. -----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente, previo a los considerandos, y es la de que en efecto se tome en cuenta las regulaciones, respecto a la aplicación de pensiones temporales, con el ánimo de que la Comisión puede reordenar algunos artículos. Otras las cuestiones de tipo general. Felicitarle al señor Diputado Alarcón, por haber presentado este proyecto. La situación de tragedia en una enorme cantidad, de hombres y mujeres de nuestra patria, es conocida. Pero si algo podemos hacer por unos pocos, eso es bien acogido. Como sugerencia, señor Presidente, a los Considerandos, que se haga precisamente constar que la problemática que se está enfrentando, es por la falta de una política social que pueda cubrir la situación económica y social de los sectores desamparados del país, en general, desde los que sufren tragedias, a aquellos que no tienen empleo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones. Pase a la Comisión de lo Laboral y Social. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

### VIII

EL SENOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Exoneraciones de Impuestos a la Importación de Vehículos de Transporte Urbano de Pasajeros". -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Artículo primero. -----



EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 1. "Luego del Artículo 5 del Decreto Ley No. 03 publicado en el Registro Oficial No. 941 de 22 de mayo de mil novecientos noventa y dos, póngase un artículo que diga: "Artículo... Se exceptúa de la disposición contemplada en el artículo anterior a los propietarios de taxis que, habiéndose acogido a los beneficios de esta Ley, cumplieren cincuenta y cinco o más años de edad, están obligados a destinar su vehículo por un tiempo mínimo de cinco años al servicio de transporte urbano". Hasta aquí el artículo uno, señor Presidente. -

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. El Diputado Alarcón... Considerandos. -----

EL SENOR SECRETARIO.- Considerandos. "El Congreso Nacional, Considerando: Que quienes han trabajado, en calidad de taxistas, hasta una edad avanzada, merecen ser protegidos por el Estado; Que la exoneración otorgada por el Estado a sus vehículos no compensa un retiro digno luego de haber ejercido su profesión; Que es obligación del Estado proteger sus trabajadores retribuyendo en algo el servicio que han prestado al país; y, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales Expide la siguiente Reforma a la Ley de Exoneración de Impuestos a la Importación de Vehículos de Transporte Urbano de Pasajeros". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones. Pase Comisión de Presupuesto y Fiscal. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

## IX

EL SENOR SECRETARIO.- "Peticiones de los legisladores".

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Alarcón. -----

EL H. ALARCON RIVERA.- Señor Presidente, he conocido por

los medios de comunicación colectiva, que usted ya ha elaborado la agenda para la convocatoria a un período extraordinario de sesiones. Los medios de comunicación colectiva, esta mañana han dado a conocer al país, los puntos que dicha agenda van a contemplar para ser tratados en el período extraordinario que se va a iniciar, de acuerdo a su resolución, a partir de la próxima semana. Usted tiene todo el derecho señor Presidente, de conformidad con la Constitución y con la Ley, para convocar a Congreso Extraordinario y para hacer constar en la agenda los puntos que usted crea conveniente, e inclusive el orden de los puntos a ser tratados en el Congreso Nacional. Yo tengo una inquietud señor Presidente, que es referente a la aplicación de las normas constitucionales y legales, en relación a su convocatoria, en lo que tiene que ver con el punto relacionado con la moción de destitución al señor Contralor General de la Nación. Yo quisiera, señor Presidente, que se me informe por Secretaría, la disposición constitucional o legal, que más allá de lo que contempla la Constitución referente a los juicios políticos que tiene que ver el Congreso Nacional, se basa, para hacer constar el punto determinado: Moción de destitución del señor Contralor General del Estado. Aclarando señor Presidente, que la Constitución establece que el Congreso es el organismo del control político. Y en la misma Constitución Política, se determina a los funcionarios que están sujetos a ese control político, y se establece el procedimiento para juzgar a dichos funcionarios y que sean censurados y destituidos, que es a través del juicio político. Como Presidente de la Comisión de Fiscalización, tengo que dejar en claro muy enfáticamente, que esta Comisión, no ha tramitado ni ha substanciado ningún juicio político contra el Señor Contralor General de la Nación; que lo que se ha limitado es a recibir la denuncia transcrita por usted a la Comisión, de parte del Diputado Italo Ordóñez, y se le recibió al señor Contralor General en el seno de dicha Comisión, pero no consta en modo alguno en la Secretaría

de la Comisión, que se haya iniciado juicio político contra el señor Contralor General de la Nación. Por estos antecedentes, yo quiero pedirle que a través de Secretaria, se determine el artículo mediante el cual, más allá de los juicios políticos, se pueda destituir a un funcionario por parte del Congreso Nacional. Luego seguiré en mi intervención. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Secretario. -----

EL H. ALARCON RIVERA.- No lo va a encontrar señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Informe, Secretario. -----

EL SENOR SECRETARIO.- No existe ninguna disposición expresa como está pidiendo el señor diputado. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Continúe Diputado Alarcón. -----

EL H. ALARCON RIVERA.- Entonces ahí viene mi pregunta a usted, señor Presidente: ¿En qué disposición constitucional o legal, se basa, para hacer constar la moción de destitución al señor Contralor General del Estado, en el orden de la agenda correspondiente? Yo sé que no está obligado a contestarme en este momento, pero si usted lo cree conveniente, esclarecería, un hecho jurídico que le va a preocupar al país, hoy y para el futuro. Sí, usted está en su derecho no contestarme ahora, lo puede hacer; pero en caso contrario, su generosidad a contestarme, dejará esclarecido de una vez por todas, esta inquietud jurídica ante el país y ante el Congreso. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- No. Sí, señor Diputado, yo debo contestar, no a su pregunta, sino debo explicar la razón de hacer, de haber incluido este punto en la agenda del Congreso Extraordinario, especialmente porque la inquietud la formula usted, cuyo criterio jurídico me merece



el más grande de los respetos, especialmente su condición de Presidente de la Comisión de Control Político y Fiscalización. Yo estimé pertinente incluirlo, porque considero que es parte del derecho que usted aludió también, del Congreso Nacional, de fiscalizar a la Función Ejecutiva. He dado paso efectivamente, a que la Comisión de Control Político me informe, respecto a la procedencia y la petición, esto fue recién ayer, si no me equivoco. En base a la contestación que me dé la Comisión de Control Político, yo tomaré una decisión final. En definitiva, el hecho de que esté incluida esta petición de destitución en la agenda, no implica que el Congreso pueda resolver en su momento, la improcedencia de la petición planteada por el Bloque Parlamentario de la Izquierda Democrática. Esa sería la explicación que tengo para usted, Diputado Alarcón. -----

EL H. ALARCON RIVERA.- Sí, no conmigo, con el país, señor Presidente. En todo caso, yo quiero dejar aclarada plenamente mi posición. Yo no me opongo a ningún juicio político. La Comisión de Fiscalización y Control Político ha tramitado todos los juicios políticos que se han presentado dentro de los términos y los plazos establecidos en la Constitución y en la Ley. No sólo eso. Hemos tramitado todas las denuncias que se han presentado en contra de funcionarios de Estado. El país conoce que estoy claramente ubicado en la oposición política de este Gobierno. Pero es mi obligación como legislador y como ciudadano, el cumplir y hacer que se cumpla la Constitución y la leyes de la República, especialmente en mi condición de Presidente de la Comisión de Fiscalización y Ex-Presidente del Congreso Nacional del país. Por lo tanto, no se vaya a confundir, que estoy tratando de que no se toque el tema relativo a una denuncia presentada por un señor diputado; pero yo creo con el mayor de los respetos, señor Presidente, que antes de incluir en la agenda de un Congreso Extraordinario, un tema de esta trascendencia, debía haberse solicitado los infor-

mes correspondientes a las comisiones respectivas. En mi modo de ver, no se puede primero convocar en la agenda del Congreso Extraordinario, incluyendo este punto, para luego solicitar el informe y que se resuelva lo pertinente. El Presidente del Congreso tiene que asumir la responsabilidad de hacer cumplir la Constitución y la Ley, a todos los legisladores, y a todos los que conformamos parte de la Función Legislativa. Yo expondré mi criterio, si este punto se trata en la agenda correspondiente. No le digo que estoy en contra de la moción de destitución o a favor de la moción de destitución, lo que quiero, es que se esclarezca plenamente ante el país, es la realidad de la juridicidad de ese hecho. Si se puede traer a un funcionario, con moción de destitución, sin que exista juicio político. En derecho público sólo se puede hacer lo que está expresamente determinado. Y la Constitución expresamente determina, que cuando hay mociones de censura para pedir la destitución de un funcionario de Estado, tiene que haber juicio político; no hay disposición constitucional que manifieste que el Congreso pueda nombrar y remover, que quiere decir lo mismo que destituir, a funcionarios públicos, inclusive a aquellos que la fuente sea de parte del Congreso Nacional. Por lo tanto, son hechos absolutamente jurídicos los que estoy planteando. Si hay necesidad de llamar al Congreso a un funcionario, que se lo haga con la Constitución Política en la mano. Vuelvo a repetirle, señor Presidente, que cuando se trate este tema, no estoy anticipando criterio en el sentido de que es procedente o no, sino que estoy pidiendo que se aplique la Constitución y la Ley. Y me parece precipitado que se haya incluido en la agenda del Congreso Extraordinario, una petición de esta naturaleza, sin los informes correspondientes de parte de las comisiones legislativas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- La Presidencia acoge con la máxima apertura su cuestionamiento, Diputado Alarcón. Es proba-

ble que en cuanto a lo de procedimiento jurídico, usted tenga razón; o es probable que la tenga el Presidente del Congreso. Voy a revisar el tema. La convocatoria está corriendo y será en definitiva el Congreso Pleno, el que resuelva sobre la procedencia o no de esta materia. Yo no tendré ningún inconveniente en reconocer que usted tenga la razón, si así fuese, en el orden jurídico, sin ninguna connotación política; eso está muy claro. Señores diputados, si no hay más peticiones. Diputado Alarcón. -----

EL H. ALARCON RIVERA.- Quiero dejar constancia de una opinión así mismo jurídica. Me parece que ya no tiene trascendencia en cuanto al resultado de la votación, pero sí, para que quede constancia de opiniones de legisladores y que no se sienta un precedente para el futuro. El Congreso Nacional, el Pleno del Congreso Nacional en Guayaquil, trató un Acuerdo Legislativo mediante el cual se declaraba Héroes Nacionales al Ex-Presidente de la República Jaime Roldós y a la Ex-Primera dama, Martha Bucaram de Roldós. No quiero entrar a analizar si estuvo bien o mal hecho lo que hicieron, pero el Congreso en Pleno tomó esa resolución. No podía, desde ningún punto de vista, el Plenario de las Comisiones Legislativas, organismo inferior al Congreso en Pleno, el derogar, entre comillas, lo tratado por el Congreso Nacional en la ciudad de Guayaquil. La Ley expresamente determina, que se puede plantear reconsideraciones, señor Presidente, y que tienen que tener las dos terceras partes para darse el trámite respectivo; no se habla de derogatorias, porque estaríamos estableciendo muy fácilmente el mecanismo que un Acuerdo o Resolución que no nos guste, el día de mañana, no tenemos las dos tercera partes, hay que ir a la derogatoria de esa disposición, porque no tenemos las dos terceras partes de los miembros del Congreso Nacional; ese precedente funesto que se ha sentado, no puede repetirse en el Congreso. Y quiero dejar sentada mi protesta, por haber-



Pag 2

se dado trámite por parte de la Presidencia, a la petición de derogatoria de una resolución tomada por el Congreso en Pleno. El Plenario de la Comisiones Legislativas —y voy a pedir por Secretaría que se dé lectura— tiene atribuciones expresamente determinadas en la Constitución Política. Le encarezco, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura a las atribuciones del Plenario de las Comisiones Legislativas. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario. ---

EL H. ALARCON RIVERA.- Constitución Política del Estado, señor Secretario, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Facultades del Congreso. -----

EL H. ALARCON RIVERA.- Tiene también la Ley Orgánica de la Función Legislativa, referente al Plenario de las Comisiones Legislativas. El Reglamento solamente se lo aplica cuando las disposiciones de la Ley Orgánica de la Función Legislativa no estén claramente expresadas o haya que desarrollarlas. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Artículo cincuenta y cuatro, señor Secretario. -----

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 54. "Compete al Plenario de las Comisiones Legislativas en receso del Congreso Nacional: 1. Conocer, aprobar o negar proyectos de ley; 2. Codificar las leyes mediante el conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Codificación; 3. Resolver sobre las decisiones del Tribunal de Garantías Constitucionales, por las que se suspendieran total o parcialmente la vigencia de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones que hubieran sido declaradas inconstitucionales por la forma o por el fondo; y, 4. Las demás atribuciones indicadas en la Constitución Política de la República y esta Ley".

Hasta aquí el texto del artículo cincuenta y cuatro, señor Presidente. -----

EL H. ALARCON RIVERA.- Sí. Que se certifique por Secretaría, las disposiciones que haya en la Constitución Política, o si no hay, referente al Plenario de las Comisiones Legislativas. Con su venia, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí. Y si usted me lo permite, señor diputado, para nuestra ilustración y conocer su criterio, dé lectura también al artículo setenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 70 de la Ley Orgánica. "Para la reforma o derogatoria de leyes, decretos, acuerdos o resoluciones, se seguirá en el Congreso Nacional, el mismo trámite que para su formación". -----

EL H. ALARCON RIVERA.- Puede repetir si es tan amable, señor Presidente, señor Secretario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo setenta, léalo despacio.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 70. "Para la reforma o derogatoria de leyes, decretos, acuerdos o resoluciones, se seguirá en el Congreso Nacional, el mismo trámite que para su formación". -----

EL H. ALARCON RIVERA.- Señor Presidente, dos cosas importantes que hay que destacar. La resolución la tomó el Congreso Pleno. Las cosas en derecho se deshacen de la misma manera que se hacen, y por el mismo organismo que las adoptó. En este caso, habiéndose tomado una resolución por parte del Congreso en Pleno, tenía que haber sido el Congreso en pleno, el que la reconsidere o el que con este nuevo término la derogue, de conformidad con lo que resolvió el Plenario. En segundo lugar, las atribuciones del Plenario de las Comisiones Legislativas

está clarísimo, y en ninguna parte de esas atribuciones, toca el punto que utilizó la mayoría del Plenario en la sesión a que hago referencia, referente a este acuerdo adoptado por el Congreso Nacional. Por lo tanto, dejo sentado mi punto de vista, con el derecho que me asiste como legislador, y esperar que no se haga un precedente mañana, para que ya no haya reconsideraciones con las dos terceras partes del Congreso, sino que simplemente se aplique una mayoría y se haga la derogatoria, doctrina nueva en el Congreso ecuatoriano, que va a reemplazar a la reconsideración, que es lo que consta en la Constitución y en la Ley. Gracias señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado. Y no mi ánimo a debatir ni mucho menos, con usted; sin embargo, como le tengo gran respeto, no solamente como abogado, sino como Ex-Presidente del Congreso, yo más bien tendería a darle la razón en el primero de sus cuestionamientos, el relacionado al trámite para enjuiciar al Contralor o para destituirlo. En este caso, fíjese usted que el artículo setenta está en el título y capítulo de los actos legislativos que corresponden, tanto al Pleno, como al Plenario. Y dice muy claramente que se seguirá para la derogatoria, incluso de acuerdos, el mismo procedimiento. Quizás haya una contradicción, como las tantas que hay, y que evidencian la necesidad de reformar a fondo la Ley Orgánica de la Función Legislativa, para compatibilizarla con la Constitución y con el Reglamento. Pero eso será materia de que lo discutamos entre usted y yo, con un café de por medio, señor Diputado. Queda constante en actas los cuestionamientos que ha hecho, a los procedimientos, el señor Diputado Fabián Alarcón. Diputado Servio Tulio Moreno, peticiones. -----

EL H. MORENO ALDAZ.- En la Provincia del Napo, durante los gobiernos anteriores, se cerraron más de ciento veinte escuelas, significa ciento veinte pueblos sin educación. Se ha producido prácticamente un dolor, an-



gustia, desesperación en esa población del oriente. El Consejo Provincial, sensible a esta realidad, creó cuarenta escuelas, reabrió cuarenta escuelas, pagando de su exiguo presupuesto. Como el Gobierno actual a través del Ministerio de Educación, está haciendo un nuevo enfoque educativo, yo pienso que primeramente debe llenar este déficit escolar. En esos lugares no hay jardines de infantes, y está hablando el Gobierno de que es una obligación hoy, para entrar a la primaria, obtener el certificado de haber concurrido a la pre-primaria. No hay escuelas en muchos lugares, pese a que hay una gran población escolar; hay escuelas con un sólo profesor; hay escuelas pluridocentes con dos o tres profesores, pero que asisten a los seis grados, señor Presidente. Mi pedido es, señor Presidente, que se comuniqué al señor Ministro, o se le pida, de que dentro de los cargos de creación existentes para este, para el presente año escolar, se prefiera asignar esos nombramientos a los profesores que están actualmente en funciones y que son pagados por el Consejo Provincial. Sí, es verdad que estos profesores, no tienen el título de profesores docentes; pero es verdad también que tienen el título de bachiller en otras especialidades, pero que son del lugar, de esos lugares apartados de los centros urbanos, de difícil acceso, y ellos garantizan la permanencia de enseñanza en esos sectores. Yo recurro, señor Presidente, a que este pedido no está violando ninguna disposición legal, porque dentro de las atribuciones del señor Ministro, está nombrar a profesores que sin tener el título de profesores docentes, a otros que tengan títulos de bachilleres y que residan en el lugar, y que esos lugares sean muy apartados de los centros urbanos. Señor Presidente, mi pedido es, con el objeto de colaborar a este nuevo enfoque educativo, llenando estos vacíos, llenando estos déficits escolares; se haría un acto de justicia con estos maestros que trabajan en estos lugares inhóspitos; y, desde luego recurriendo también a lo dispuesto por la Ley, estos maestros serán debidamente

capacitados durante todo el tiempo de sus servicios, a objeto de que posteriormente se les acredite el título de Bachilleres Docentes, y esos pueblos cuenten con la escuela permanente y con la asistencia de un profesor que esté con los niños en esos lugares. La educación es lo más importante, señor Presidente, no escapa a su ilustrado criterio, ni al ilustrado criterio de este Parlamento, y del país y del Gobierno, pero no se puede pensar de que sólo puede hacerse educación en los centros urbanos del país; debe recurrirse a los centros rurales, donde no habiendo la asistencia del profesor y de educación, hay propiamente la evacuación de esa población, y creando los grandes centros de miseria en las ciudades. Señor Presidente, mi pedido es clamoroso, en virtud de que los padres de familia, cientos y miles de padres de familia, han recurrido a esta diputación, para que accediera a este Congreso, a fin de que se pida al señor Ministro, conceda este pedido por el derecho que asiste a los niños del oriente ecuatoriano, señor Presidente.

---

EL SENOR PRESIDENTE.- Gracias diputado. Diputado Alvarez.

---

EL H. ALVAREZ TENORIO.- Sí, señor Presidente. Entiendo que no podemos tomar decisiones, ahora no hay quórum; pero vale, vale hablar de un asunto que a mí me preocupa mucho. Estoy oyendo con bastante frecuencia mencionar la posibilidad de visitar provincias, como se hizo con Esmeraldas, para sesionar en esas provincias y rendir homenaje con alguna motivación. La experiencia vivida en Esmeraldas, como lo dije antes, nos da a entender que en lugar de mejorar la imagen del Congreso, la deterioramos, porque creamos falsas expectativas. En cada provincia suponen, que la presencia del Congreso va a beneficiarles inmediatamente; que el mismo día deberá aprobarse algún proyecto de ley, que generalmente con mucho entusiasmo lo han preparado las autoridades. Los plazos

que da la ley, nos obliga a decirles la verdad, que requeriría el Congreso permanecer siquiera un mes o más en cada provincia, para convertir en realidad un proyecto de ley. Yo quiero sugerir, especialmente a usted, que con tanto acierto ha venido manejando este Congreso, dirigiéndolo, que si se plantean cuestiones como éstas, se les haga ver de la inconveniencia de estos traslados, que algunos consideran muy importantes, pero dada la experiencia que estamos viviendo, me da la impresión en lugar de mejorar la imagen, que es lo que estamos tratando de hacer, la vamos a empeorar, señor Presidente. En Esmeraldas, todavía siguen los medios de comunicación colectiva, dando duro al Congreso de la República, porque dicen que se burlaron del pueblo de Esmeraldas, asistiendo a él y no dictaron una ley que beneficie a quienes esperaban mucho del Congreso. O si en casos extremos, no podemos prescindir de una visita, que vaya alguien del Congreso, hable a través de los medios de comunicación colectiva, y se le haga entender al pueblo hasta donde se puede llegar, y entonces sí, sacaremos provecho de esto. Señor Presidente, cuando se clausuraba la sesión ordinaria, yo pedí la palabra y no hubo la oportunidad de hablar, quiero en este momento, aunque tardíamente, exteriorizarle mis felicitaciones por la forma acertada con que usted ha venido dirigiendo el Congreso, tanto, que todos los partidos políticos hemos aplaudido su comportamiento y esperamos que siga igual, señor. -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Gracias señor diputado, y permítame indicarle que coincido, no con la última parte, que se debe a su generosidad, que agradezco, sino a la primera parte de su exposición, Efectivamente, esto de trasladar al Congreso, para crear expectativas, si se quiere, fue un error que no vamos a repetir. Es indiscutible, señores representantes de los medios de comunicación colectiva, que los Congresos Ordinarios, el Pleno de los Congresos Ordinarios, están cargados de la nece-



sidad de los partidos políticos, de los diputados, de los bloques parlamentarios, de hacer conocer la voz de sus conceptos ideológicos, de sus intereses políticos y las reivindicaciones de sus provincias, de sus representados; y esto indiscutiblemente tiene un efecto inhibitorio en cuanto a la producción propiamente de leyes. Si no tuviésemos este mecanismo del Plenario de las Comisiones Permanentes, que deben instalarse con quórum, y a partir de entonces pueden, en las instancias de lectura y observaciones y primer debate, funcionar con dos o tres diputados, como se hace en la mayor parte de los congresos del mundo, no podríamos avanzar en la tan importante y prioritaria labor legislativa que le corresponde al Congreso Nacional. Estoy un poco con ustedes, pensando en voz alta, pero es importante aclarar estos conceptos. No se nos diga que estamos aprobando leyes con dos, tres, cinco o seis diputados presentes; estamos despachando el trámite que la Constitución impone, en las instancias de lectura y de primer debate que no demanda votación; cuando se requiera votación, tenemos obligatoriamente que tener el quórum pertinente. Yo sí creo, ahora que se habla de innovaciones a la Carta Política del Estado, que el sistema, si está además reforzado por un sentido de responsabilidad mínimo, en los diputados y en los bloques, debe funcionar bien, con una adecuada reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y el Reglamento Interno, debiera funcionar mejor aún. Y para constancia, basta con lo que hemos hecho en estos tres días de Plenario, señores diputados; hemos despachado legislativamente más de lo que quisimos, pero no pudimos despachar en sesenta días del Congreso Ordinario; estos son los recursos sabios que el legislador constitucional incluyó en nuestra Carta Política, y que deberíamos desde ya cuidar, de no echar al traste con novelerías, que quieren, o retrotraernos a experimentos del pasado que están superados, o innovar en lo que nosotros mismos, sin necesidad de tocar la Constitución, en lo que a Función Legislativa se refie-

re, podríamos mejorar con un adecuado proyecto de reformas a la Ley Orgánica y al Reglamento. Un poco por pensar en voz alta con ustedes, con los distinguidos representantes de los medios de comunicación que valorarán lo que en estos tres días de trabajo se ha hecho, con la presencia como debe ser de los diputados interesados en los proyectos, esto funciona por decir un ejemplo, en el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica, donde ustedes, con mucha frecuencia, si lo han visitado, verán a un sólo diputado exponiendo sus argumentos, los otros diputados trabajando en sus oficinas, en las comisiones, preparando los informes, sin los cuales no puede funcionar el Plenario de las Comisiones y, la producción en definitiva resulta mucho más eficiente y adecuada. Esto no significa que el Presidente del Congreso, en cumplimiento de una de sus más antipáticas obligaciones, tenga que una vez más convocar a los señores diputados integrantes del Plenario a que nos honren con su presencia puntual. Al clausurar esta sesión y convocarla para el día lunes a las cuatro de la tarde, quiero hacer énfasis, en que para todos es importante y conveniente, que seamos puntuales en la instalación, porque en cuatro o cinco horas de trabajo podremos haber despachado mucho material legislativo. Feliz fin de semana. -----

X

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las catorce horas treinta. -----

Doctor Heinz Moeller Freile  
Presidente del H. Congreso Nacional

Doctor Gilberto Vaca García  
Secretario del H. Congreso Nacional

Ab. Roberto Muñoz Avilés  
Prosecretario del H. Congreso Nacional

